

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: INGRID PAOLA LOBOA GARCIA
Demandado: UNIDAD MEDICA HUMANIZARTE SAS
Radicación: 195733105001-2022-00055-00
Tema: Auto admite reforma a la demanda

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

PUERTO TEJADA, CAUCA, treinta (30) de septiembre del año dos mil veintidós (2022)

VISTO el informe secretarial que antecede, el Juzgado **DISPONE**:

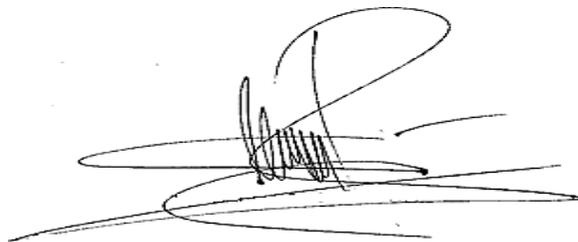
ADMÍTESE la reforma a la demanda presentada por la apoderada judicial de la parte demandante.

En consecuencia, **CÓRRASE** traslado de la reforma a la demanda a la sociedad demandada **UNIDAD MEDICA HUMANIZARTE SAS**, por el término de 5 días, conforme a lo dispuesto en el artículo 28 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Vencido el término anterior, **VUELVA** el asunto a Despacho a fin de disponer lo pertinente para dar continuidad al proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



EDUARDO CONCHA PALTA

El Secretario,



EVER PIAMBA MONTERO

Constancia: La providencia se notifica en Estados Electrónicos.
Estado No. 048, de fecha 3 de octubre de 2022